

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. CAMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNION
POR CONDUCTO DEL SENADOR ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE:

SANTIAGO NIETO CASTILLO, ciudadano mexicano, por propio derecho y en atención a mi remoción como titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones Carolina 80, despacho 9, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, código postal 03710, Ciudad de México y autorizando para oírlas a Javier Cruz Angulo Nobara, José Antonio Caballero Juárez y Miguel Medrano Larios, respetuosamente comparezco ante esa Honorable Cámara de Senadores para manifestar lo siguiente:

Con fecha 20 de octubre de 2017, el C. Alberto Elías Beltrán, encargado del despacho de la Procuraduría General de la República me notificó personalmente la remoción con efectos inmediatos del cargo de Titular de la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República (documento cuya copia certificada se anexa a la presente); cargo para el que esa Honorable Cámara de Senadores me nombró y del cual tomé protesta el pasado 19 de febrero de 2015, mismo que sería desempeñado por el suscrito hasta el 30 de noviembre de 2018, en términos del párrafo primero del ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. Dicho precepto transitorio también establece que el H. Senado de la República podrá objetar la remoción del Fiscal Especializado en la Atención de

001674

Delitos Electorales dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el titular de la fiscalía, será restituido en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, respetuosamente solicito a usted en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República tenga a bien iniciar los trámites necesarios para que esa H. Cámara de Senadores conozca de mi remoción de la Fiscalía Especializada en la Atención de Delitos Electorales, de la Procuraduría General de la República y, en términos del artículo décimo octavo transitorio del decreto antes citado, se exprese en votación abierta si la misma es de objetarse dentro del plazo constitucional al efecto establecido.

Es prudente hacerle saber a esa H. Cámara que, mi remoción presenta diversos problemas jurídicos. Entre ellos, destaca la ausencia de un procedimiento en el que se me haya informado las razones por las que se me pretendía destituir y se me haya dado oportunidad de defenderme y presentar pruebas. El acto en cuestión tampoco está debidamente motivado, en el sentido de que en él expresen las razones por las que se estableció que mi conducta pudo infringir algún ordenamiento. La fundamentación es igualmente deficiente, en razón de que los preceptos citados en el oficio en cuestión no son aplicables a los hechos que vagamente se me pretenden imputar. También es necesario considerar que quien firmó el documento con el que se pretende removerme de la función de fiscal es el encargado de despacho de la Procuraduría General de la República. En tales condiciones, debe analizarse si un funcionario que ocupa provisionalmente esa posición tiene atribuciones suficientes para remover a un funcionario cuya designación recayó en ese H. Senado de la República, en términos del principio constitucional de division de poderes.

Finalmente, es mi deseo expresarle que estoy en la mejor disposición de comparecer ante esa H. Cámara para defender mi labor al frente de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, presentar pruebas sobre mi trabajo como Fiscal y ampliar los argumentos jurídicos sobre la irregularidad de mi

remoción. Me he desempeñado en ese cargo con probidad, autonomía, imparcialidad, sin filias ni fobias y, de contar con el apoyo de la mayoría de esa H. Cámara, lo seguiré haciendo hasta la conclusión de mi mandato.

Es por lo anteriormente expuesto que de la manera más respetuosa le solicito a esa Honorable Cámara de Senadores, accione su facultad constitucional y se pronuncie respecto de la remoción de la que fui objeto.

Sin otro particular, agradezco a esa Honorable Cámara la atención a la presente misiva.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, 23 de octubre de 2017

SANTIAGO NIETO CASTILLO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

625

H. CÁMARA DE SENADORES

OFICINA DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Oficio: PGR/236/2017

Ciudad de México, 20 de octubre de 2017.

SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo Décimo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, me permito por su digno conducto, ante esa Honorable Cámara, hacer de su conocimiento que con esta fecha he removido del cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, al C. Santiago Nieto Castillo, con efectos inmediatos. Lo anterior, por violentar la estricta reserva sobre investigaciones en curso, en contravención a lo ordenado por el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Tal remoción se hace de conocimiento de esa Honorable Cámara, a efecto que esté en posibilidad de ejercitar sus facultades previstas en los párrafos primero y tercero del artículo Décimo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE



Alberto Elías Beltrán



Titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, actuando en suplencia del Procurador General de la República, en virtud de la ausencia de Titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y el artículo 137 de su Reglamento.